



*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2023, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 5 de diciembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, procedimiento abreviado n.º 85/2022. (2023060054)*

ANTECEDENTES DE HECHOS:

Ha recaído sentencia de 5 de diciembre de 2022, procedimiento abreviado 0000085/2022, promovido por la procurador Sr. Gómez en nombre y representación de Ocio 99 y la Junta de Extremadura representada y asistida por Letrada de sus Servicios Jurídicos. Objeto del recurso: Resolución de recurso de reposición dictada el 7 de marzo de 2022 por el Secretario General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en relación con el expediente sancionador 0621108.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, ésta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 5 de diciembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada, teniendo en cuenta el límite señalado en el cuerpo de la presente.”

Mérida, 3 de enero de 2023.

El Director General de Tributos,  
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

• • •

